ESBS INSIGHT

A UNIQUE SPORTBUSINESS MAGAZINE

n.02 | may.2019

JUAN DE DIOS CRESPO

El TAS no es perfecto, pero es lo mejor que tenemos

p.36

ISSN 2659-5206

Entrevista

JUAN DE DIOS CRESPO

Especialista en Derecho Deportivo - Ruiz-Huerta & Crespo Abogados

EL TAS NO ES PERFECTO, PERO ES LO MEJOR QUE TENEMOS

El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS, por sus siglas en francés: *Tribunal Arbitral du Sport*) es el órgano de arbitraje donde el derecho y el deporte se unen para encontrar una resolución adecuada ante miles de disputas. Para entender a fondo su funcionamiento, acudimos con el reconocido abogado Juan de Dios Crespo, quién con más de 30 años de experiencia en el derecho deportivo, nos habla de su experiencia presentando casos ante el TAS.

ESBS Insight: ¿Cómo le ayuda al deporte que exista un órgano como el TAS?
Juan de Dios Crespo: El Tribunal de Arbitraje Deportivo se crea en 1983 por el Comité Olímpico Internacional y se hace porque se empieza a vislumbrar que casos de dopaje, contractuales o disciplinarios van a ser cada vez más frecuentes. Es importante el año, porque un poco antes, en 1980, empieza un grave problema con los Juegos Olímpicos de Moscú, donde hay un boicot por parte de muchos países por ir a la URSS a causa de la invasión soviética de Afganistán y ya se ve que puede haber temas disciplinarios: ¿por qué no sancionar a un país que no acude? Por esta razón, se piensa en ver la posibilidad de sancionar a esos Comités Olímpicos y que, a su vez, ellos se puedan defender.
En ese momento no existía ningún tipo de defensa posible más que los juzgados. Si uno era sancionado por una Federación Internacional debía acudir a los juzgados, pero si se era sancionado por una federación que te impedía ir a los juzgados, como era el caso de la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), hacía falta pensar en un órgano deportivo en el que poder dirimir los casos. »

»

Es por eso que, con una iniciativa de Juan Antonio Samaranch, presidente del Comité Olímpico Internacional (COI) en ese momento, se comienza a idear una especie de Corte Suprema del deporte y de ahí se crea el TAS, aunque en 1993 el Comité Olímpico es obligado a dejar de ser *el que manda* para buscar mayor independencia, por lo que se crea una fundación llamada ICAS (International Council of Arbitration for Sport) para estar al frente.
El TAS se ideó para que los casos que pudieran existir ahí se juzgaran desde el deporte. Y es que, si el TAS no existiera y abriésemos la puerta a que hubiera miles de casos, en miles de juzgados distintos del mundo entero, podríamos tener una infinidad de casos similares con resultados diversos, que podrían ser imposibles de ejecutar después, o podría suceder, incluso, que hubiera casos idénticos con resultados distintos y contradictorios; además de poder tener casos completamente demenciales desde el punto de vista deportivo como en España, en el que tuvimos el asunto del Obradoiro CAB, un equipo de baloncesto que duró 17 años en los juzgados, o el caso del dopaje de Carlos Gurpegui, jugador del Athletic de Bilbao, que duró 8 años.

Por lo tanto, el TAS se crea:
1. Para que el deporte quede juzgado dentro de un órgano con vocación y especialización deportiva.
2. Para que haya una jurisprudencia.
3. Para que se juzgue con rapidez, algo necesario en el deporte, por la inmediatez de los resultados y las competiciones.

Lo que el TAS simboliza para mí es la unidad judicial del deporte, la especialización legal del deporte y la rapidez; por tanto, si hay rapidez, hay más justicia en el deporte.
El fútbol no admitió el TAS en un principio: la FIFA no permitió que se recurriera a él hasta el año 2004; y la UEFA, en 2002. Yo estuve peleando sentencias de la FIFA en los tribunales ordinarios de Zúrich, porque FIFA está en esa ciudad suiza, pero cualquier federación que tuviera una sede en otro país, como la IAAF (Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo), que se ubica en Mónaco. o la Federación Europea de Balonmano (EHF), que está en Viena, tenía que ir a los juzgados de los países en donde estuvieran situadas las federaciones.
Yo he sido testigo y protagonista- He llevado unas 15 veces a la FIFA a juzgados ordinarios y tardaba tiempo. No era tan claro. Los jueces no entendían siempre de qué se estaba hablando y llevó a que FIFA se diera cuenta de que era momento de cambiar su programa de no admitir el TAS; fue la última gran Federación que lo admitió y no ocurrió hasta 2004.
Las federaciones querían tener un poder omnímodo y evitar que alguien por encima de ellas fuera quien juzgara. Pero, ahora, puede alguien defenderse contra una federación gracias al TAS. Por el TAS tenemos la posibilidad de defendernos de una serie de decisiones de instancias federativas, lo que antes no era posible o se

»

FOTOGRAFÍAS CEDIDAS POR RUIZ-HUERTA & CRESPO ABOGADOS

tenía que ir a los juzgados y muy poca gente se atrevía a hacerlo por temor a sanciones.

ESBS Insight: ¿En qué casos podemos ver el beneficio de su existencia?

JDDC: En cuanto a velocidad, doy un ejemplo en un caso que tuvimos con la Federación Española de Fútbol, LaLiga, UEFA y FIFA. Yo representaba a LaLiga en un caso de un club que se llamaba Granada 74; faltando 15 días para el inicio de la Segunda División española, no se permitió la inscripción del mismo y acudimos al TAS, yo por LaLiga, contra la Federación, UEFA y FIFA, y conseguimos que dos días antes del comienzo de la Segunda División hubiera una decisión; si hubiera sido en los juzgados, esto habría sido imposible en tan poco tiempo.

Podemos ver un caso similar cuando a Alejandro Valverde, actual campeón del mundo de ciclismo, le quisieron impedir participar en los Campeonatos del Mundo de Alemania por estar bajo sospecha de dopaje. El ciclista acudió al TAS en apelación y se llegó a la conclusión de que no había sentencia firme, y que por lo tanto, podía competir, como hizo.

En cuanto a la justicia en sí, lo dividiría en dos fases: la especialización de los árbitros, que permite entender perfectamente lo que puede ser una acción específica como sucede en el waterpolo donde se pelea dentro del agua, y la poca posibilidad de que existan sentencias divergentes.

Imaginemos que UEFA impide a un club apuntarse a la UEFA Champions League por un tema de Fair Play Financiero. En vez de ir al TAS, el equipo de Azerbaiyán va al juzgado de Bakú, el equipo de Armenia va al juzgado de Yerevan, el equipo español va al juzgado de Madrid, y cada uno indica que su ley particular no le obliga a tener esos requerimientos, por lo que los juzgados de esos países podrían decir que tiene el derecho a competir, pero UEFA diría que no tiene derecho a competir de acuerdo con sus propias reglas. En ese caso, entraríamos en un problema importante. ¿Qué valdría más, la regla nacional de un país o la sanción de una sociedad civil que existe en Suiza? Sería un problema a nivel político. La aceptación por parte de todas las federaciones y todos los clubes que participan en UEFA de que el TAS es el que juzgará en última instancia estos problemas es lo que hace que se pueda tener una justicia deportiva, rápida y manejable.

El TAS consigue que cosas que sean completamente imposibles de gestionar, se gestionen. Sin él, las competiciones no podrían existir, sería muy complicado, porque cada uno buscaría amparo en su propio derecho nacional para competir.

El TAS no es perfecto, pero es lo mejor que tenemos. Es igual que cuando se habla de la democracia: ¿La democracia es el mejor sistema? Posiblemente sí; ¿es perfecto? Posiblemente no, pero dígame otro sistema que sea mejor. El TAS es lo mismo, ¿es perfecto? No; ¿tiene fallos? Por supuesto. Pero ante eso, y el caos judicial, jurídico y legislativo que existiría en su ausencia, me inclino por el TAS. »

ESBS Insight: ¿En qué tendría que mejorar el TAS?
JDDC: No es que el TAS pueda morir de éxito, pero puede estar enfermo de éxito. En 2017 hubo más de 600 casos y, cuando se inició, hubo únicamente 9 casos anuales. En ese aspecto, la llegada del fútbol y el dopaje significó un gran cambio.
El TAS debe ampliarse, no puede ser tan pequeño. Ahora los casos contractuales duran hasta 10 meses cuando antes duraban cuatro meses. Afortunadamente, están creando una nueva sede que estará lista en 2020 y será cerca de cinco veces más grande, donde también habrá más consejeros (que son los que llevan la parte administrativa de cada caso).
Ahora hay 390 árbitros y esos son suficientes, pero tienen que estar mejor distribuidos, porque hay árbitros que llevan muchos casos y debería existir un máximo de éstos por árbitro. El árbitro que lleva 30 casos no los puede llevar igual de bien que el que lleva 15, porque el árbitro no se dedica solo a eso, ya que, además, suele estar en un despacho propio.
Para entender otro tema importante hay que separar los dos tipos de procedimientos: el de apelación y el ordinario. En el ordinario hay un árbitro que es nombrado por cada una de las partes y entre ellos nombran un presidente; en cambio, en la apelación, cada parte selecciona un árbitro y el presidente es nombrado por el mismo TAS, y eso no me gusta ni a mí ni a la gran mayoría de los que estamos en este mundo. El TAS puede elegir a alguien que por su forma de ser o su procedencia pueda ayudarle más o menos a alguna de las partes, aun sin quererlo. Por ejemplo, la WADA (World Anti-Doping Agency) va contra el dopaje, como es obvio, y si nombras un presidente que es reconocido por ir contra el, dopaje y ha escrito artículos y libros contra él podría ir más hacia una dirección; mientras que si nombras a un presidente que es más pro-atleta, que conoce lo que los deportistas pueden sufrir y que conoce que puede haber errores y productos que no ayudan a mejorar pero que se toman por otros motivos, puede ser más favorable al atleta.
Por lo que esa decisión no debe ser así; debería ser un nombramiento por las dos partes y no por el TAS.
También se podría ir más lejos. Yo creo que de los 390 árbitros, debería haber un número, que pueden ser 40, que fueran solo presidenciables. Así aseguras una mayor experiencia o número de casos llevados por el presidente.
Otra acción que ayudaría es poder conocer todos los casos en la base de datos del TAS, tener la posibilidad de saber qué árbitros han sido nombrados por quién. Eso ahora mismo no lo sabemos, no sabemos qué árbitros fueron seleccionados por la WADA, por la Unión Ciclista Internacional o por la FIFA.
Lo último que se podría hacer para mejorar es cambiar alguno de los requisitos para algunos árbitros. Antes los árbitros del TAS podían ser abogados del TAS a la vez; eso se quitó porque era una locura, una mañana era tu árbitro y, por la tarde, era tu adversario. Eso me sucedió a mí, aunque afortunadamente eso ya no existe.
Sin embargo, sigue existiendo una forma que para mí no es justa, y es que haya árbitros del TAS y que en sus despachos existan abogados que lleven casos en el TAS. Para mí es injusto. El árbitro debería de elegir que en su despacho se lleven casos o no, y si se decide llevar casos, el árbitro debería renunciar al despacho o renunciar a ser árbitro. Un árbitro debe ser tan independiente que no puede tener a nadie en su despacho llevando un caso. Puede parecer drástico, pero sería lo más justo.
Yo posiblemente podría ser árbitro, pero no quiero serlo porque no me parecería justo que yo fuera árbitro y que abogados en mi despacho pudieran también llevar un caso, no sería adecuado, a mi entender. Para mí, existe un conflicto de intereses claro, aunque algunos dicen que no existe, que los árbitros y los abogados de un mismo despacho no hablan de los casos entre sí, pero me parece imposible, porque además, los árbitros tienen acceso a todos los casos y a todo el procedimiento interno. Yo no puedo creer para nada que un árbitro del TAS, que tiene un despacho en el que hay abogados que llevan casos, no comente a sus abogados cómo se llega a un determinado resultado y quién está más a favor o en contra de un tema. Con esos pequeños cambios ya habría una mejoría grande.
INSIGHT

ESBS INSIGHT

A UNIQUE SPORTBUSINESS MAGAZINE

ESBSINSIGHT.com